

AL DESPACHO de la señora Juez para proveer. San Gil, 16 de junio de 2021

OSCAR DARÍO JARAMILLO GUEVARA
SRIO.

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
San Gil, dieciséis de junio de dos mil veintiuno

RADICADO: 2016-00037-00
VERBAL

Del escrito de excepciones fondo presentadas por la parte demandada, PABLO LEON BALAGUERA, MARIA LUISA ALVAREZ MONSALVE a través de apoderado judicial y el curador ad litem de las señoras ZULLY YANETH LEÓN TORRES, OLGA LUCIA LEÓN TORRES Y JULIA PATRICIA LEÓN TORRES córrase **TRASLADO** a la parte demandante por el término de **CINCO (5) DÍAS**, en la forma prevista en el Art. 110 del CGP, para que pida las pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan. (art. 370 CGP).

Respecto de las excepciones previas formuladas por la demandada MARIA LUISA ALVAREZ MONSALVE a través de apoderado judicial, córrase **TRASLADO** a la parte demandante por el término de **TRES (3) DÍAS**, en la forma prevista en el Art. 110 del CGP, para que se pronuncie sobre ellas y, si fuere el caso, subsane los defectos anotados (art. 101 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

Firmado Por:

LIBIA EUGENIA CASTELLANOS MANTILLA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SAN GIL-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

972c82cb0a9dd6a9a117795ed2e5be7d17545fd10cb8d403c1dc784c27a046b8

Documento generado en 16/06/2021 03:06:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>